

Patrimonio Histórico, Ministerio de Cultura, plaza del Rey número 1, de Madrid.

Segundo.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de diciembre de 1994.—El Director general, Jesús Viñuales González.

2873

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, por la que se acuerda abrir período de información pública en el expediente para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, del palacio de Parcent, de Madrid.

El palacio de Parcent, es actualmente sede de dependencias del Ministerio de Justicia e Interior.

La zona afectada por la presente Resolución comprende la finca donde está ubicado el inmueble con la siguiente delimitación:

Comienza por la línea de fachada del número 62 de la calle San Bernardo, continúa por la línea de fachada del citado inmueble de la calle San Vicente Ferrer y la línea de fachada del número 49 de la misma calle; sigue por la línea medianera de los números 47 de la calle San Vicente Ferrer y 44 de la calle del Espíritu Santo, continúa por la línea de fachada de los números 46 y 48 de la calle del Espíritu Santo, hasta unirse con el punto de partida.

La descripción complementaria del bien, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente de su razón.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.B) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; en el 13 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero y en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de junio de 1958.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Abrir período de información pública a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicha declaración, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, Ministerio de Cultura, plaza del Rey número 1, de Madrid.

Segundo.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de diciembre de 1994.—El Director general, Jesús Viñuales González.

2874

ORDEN de 21 de diciembre de 1994, por la que se reconoce, clasifica e inscribe como fundación cultural privada de promoción, con el carácter de benéfica la denominada fundación «Mariano Ruiz Funes».

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y entidades análogas de la Fundación «Mariano Ruiz Funes» y;

Resultando que por el excelentísimo señor don Carlos Collado Mena en su calidad de Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, don Juan Roca Guillaumon en nombre y representación de la Universidad de Murcia; excelentísimo señor don Manuel Martínez Ripoll, Decano del ilustre Colegio de Abogados de Murcia, en nombre y representación del ilustre Colegio de Abogados de Murcia, don José Almagro Hernández y don Manuel María Contreras Ortiz, en su calidad de Secretario general de la Presidencia y Asesor del Gabinete del Presidente, respectivamente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; don Jesús Quesada Alcazar, en su calidad de Jefe del Área de lo Consultivo de la Dirección de los Servicios Jurídicos; don Antonio Pérez Martín, en su calidad de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia; don Fernando Jiménez Conde, en su calidad de Director de la Escuela de Práctica

Jurídica de la Universidad de Murcia; don Jesús Galiana Moreno, en su calidad de Director de la Escuela de Práctica Laboral de la Universidad de Murcia; don Angel Hernández Martín y don Fernando Berberena Loperena, en su calidad de Secretario y Bibliotecario Contador, respectivamente, de la Junta de Gobierno del ilustre Colegio de Abogados de Murcia y don Felipe Ortega Sánchez se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario del ilustre Colegio de Albacete con residencia en Murcia don José Julio Barrenechea Maraver, el día 15 de abril de 1991; fijándose su domicilio en Murcia, en el ilustre Colegio de Abogados de Murcia, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 5.ª planta;

Resultando que, de acuerdo con sus Estatutos y acta de constitución la Fundación «Mariano Ruiz Funes» no es de ámbito nacional, puesto que sus objetivos fines y actividades se realizarán principalmente en el ámbito de la Región de Murcia. No obstante, en la actualidad no existe un Registro de Fundaciones Culturales Privadas en dicha Comunidad Autónoma, puesto que hasta la fecha no se ha desarrollado el Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de cultura, en relación con las Fundaciones;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 1.500.000 pesetas, aportadas de la siguiente forma: La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1.000.000 de pesetas; la Universidad de Murcia 250.000 pesetas y el ilustre Colegio de Abogados de Murcia 250.000 pesetas, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en: «1. La Edición y publicación de la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Audiencia Provincial de Murcia y de los demás Tribunales y Juzgados de la Región, así como la edición de otras publicaciones de carácter jurídico y, entre ellas, la denominada «Revista Jurídica de la Región de Murcia». 2. El fomento del estudio del derecho y la publicación de los trabajos relacionados con las materias jurídicas que aquélla encargue o que se pongan a su disposición»;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente: Don Carlos Collado Mena, en su calidad de Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Vicepresidente, en representación del ilustre Colegio de Abogados de Murcia, don Manuel Martínez Ripoll, en su calidad de Decano de dicho Colegio; Vicepresidente en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, don José Almagro Hernández, en su calidad de Secretario general de la Presidencia; Vicepresidente, en representación de la Universidad de Murcia, don Antonio Pérez Martín, en su calidad de Decano de la Facultad de Derecho; Vocales en representación de la Comunidad Autónoma: Don Jesús Quesada Alcazar, en su calidad de Jefe del Área de lo Consultivo de la Dirección de los Servicios Jurídicos y don Manuel María Contreras Ortiz, en su calidad de Asesor del Gabinete del Presidente; Vocales en representación del Colegio de Abogados de Murcia; Don Angel Hernández Martín, en su calidad de Secretario de la Junta de Gobierno de dicho Órgano Colegial y don Fernando Berberena Loperena, en su calidad de Bibliotecario-Contador de la Junta de Gobierno de dicho Órgano Colegial y Vocales en representación de la Universidad de Murcia: Don Fernando Jiménez Conde, en su calidad de Director de la Escuela de Práctica Jurídica y don Jesús Galiana Moreno, en su calidad de Director de la Escuela de Práctica Laboral, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio; 565/1985, de 24 de abril y 3031/1983, de 21 de septiembre, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y entidades análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4 del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Mariano Ruiz Funes». Inscripción que se hace con carácter provisional hasta que por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se desarrolle el Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre, en materia de Fundaciones.

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994).—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

2875 *ORDEN de 22 de diciembre de 1994 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre dos óleos de José Togores, en subasta celebrada el día 20 de diciembre de 1994.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en el Pleno celebrado el día 12 de los corrientes, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por Durán, Sala de Arte y Subastas, de Madrid, el día 20 de diciembre de 1994, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 76: José Togores. «Abstracto». Oleo/lienzo. 73 x 90 cms. Firmado: Togores en el ángulo inferior izquierdo.

Lote número 77: José Togores. «Surrealista». Oleo/lienzo. 60 x 72 cms. Firmado: Togores 930 en el ángulo inferior derecho.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora los precios de remate de 650.000 y 550.000 pesetas respectivamente, que suman un total de 1.200.000 pesetas, más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichos bienes muebles queden en depósito-comodato en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia una vez consumada la venta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2876 *RESOLUCION de 12 de enero de 1995, de la Dirección General de Servicios e Informática, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo en el año 1994.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria; texto refundido aprobado por Real Decreto Legislati-

vo 1091/1988, de 23 de septiembre; según redacción dada al mismo por el artículo 16 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991,

Esta Dirección General acuerda:

Publicar las subvenciones concedidas por este Ministerio de Sanidad y Consumo durante el año 1994, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, importe y finalidad de las mismas, según se detalla en relación anexa.

Madrid, 12 de enero de 1995.—El Director general, Luis Felipe Paradela González.

ANEXO

Relación de subvenciones concedidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo a organizaciones no gubernamentales en el año 1994

Primero.—Aplicación presupuestaria 26.11.484. Programa 412P.

A familias e instituciones sin fines de lucro para subvenciones a instituciones hospitalarias, de cualquier titularidad con destino a la financiación de gastos derivados de la realización de trasplantes de órganos en función de la acción trasplantadora realizada en el ejercicio anterior, así como actividades conexas.

*Convocatoria: Orden de 21 de diciembre
(«Boletín Oficial del Estado» del 28)*

Perceptor	Importe — Pesetas
Tesorería General de la Seguridad Social	126.801.867
Servicio Andaluz de Salud en Sevilla	51.925.099
Instituto Catalán de la Salud de Barcelona, Generalidad de Cataluña	34.248.832
Servicio Gallego de Salud CGA	39.353.384
Servicio Valenciano de Salud Comunidad Autónoma Valenciana (SVS)	29.766.906
Comunidad Autónoma de Madrid	22.506.449
Comunidad Autónoma de Canarias	11.005.124
Junta de Castilla y León	7.545.926
Diputación General de Aragón	6.188.817
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	6.333.559
Hospital Militar «Gómez Ulla», Ministerio de Defensa	1.007.853
Hospitales del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife	3.815.443
Diputación Provincial de Valencia	719.895
Diputación de Pontevedra	239.965
Hospital Clínico y Provincial de Barcelona	17.318.929
Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria (Hospital del Mar)	191.972
Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria (hospital «Nuestra Señora de la Esperanza»	719.895
«Gestores de Clínica Sociedad Anónima» (GECLISA)	95.986
Fundación Jiménez Díaz	1.295.810
Universidad de Navarra	2.951.568
Hospital Civil de Basurto	8.015.908
Fundación Puigvert	527.923
Hospital «De la Santa Cruz y San Pablo»	3.647.466
Sociedad Cooperativa de Instalaciones Asistenciales Sanitarias	623.909
Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, provincia de Aragón Curia Provincial	623.909
«Hospital General de Catalunya, Sociedad Anónima»	479.930
Mutua de Tarrasa —Montepío de Previsión Social—	1.103.838
«Policlínico Vigo, Sociedad Anónima» (POVISA)	191.971
«Clínica Sagrada Familia, Sociedad Anónima»	191.972
Consorcio para la Gestión del hospital de la «Cruz Roja» de l'Hospitalet de Llobregat CCT	287.958
Centro Hospitalario Unidad Coronaria de Manresa Fundación Privada	431.937